



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FONDO DE COBERTURAS CREDITICIAS S.A.S.
DEMANDADO	YUDY ANDREA SOTO LOPEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2018 00812 00
DECISIÓN	Ordena oficiar, no accede, requiere

En respuesta a la solicitud de la apoderada de la parte demandante se le envía el link de acceso al expediente digital; además, se ordena oficiar a la EPS SURA para que informe si la demandada se encuentra afiliada actualmente y cuál es su empleador.

Por otra parte, respecto a la entrega de los dineros retenidos dentro del proceso, no se accede, toda vez que no se encuentran surtidos los presupuestos procesales requeridos.

Finalmente, se requiere a la apoderada para que proceda a realizar las notificaciones a la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo reglado en el artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f116b8142bdb6cbec6648b74fe6b2c0db0f86b6e420e155f5cccc603e26a62**

Documento generado en 10/08/2022 03:47:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>